



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-330-18

Contraloría General de la República. Consejo Superior de la Contraloría General de la República. Managua, cuatro de mayo del año dos mil dieciocho. Las nueve y cincuenta minutos de la mañana.

Que la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, (MHCP)**, emitió el Informe de Auditoría Especial de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-004-018-17**, derivado de la revisión al proceso de Elaboración, Actualización de Manuales de Organización y Funciones, Operaciones y Procedimientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; a fin de verificar que se hayan cumplido con los debidos procedimientos en la ejecución de dicho proceso, y que los documentos soportes sean los establecidos y adecuados, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis. El artículo 65, de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, estatuye que los Informes de las Unidades de Auditoría Interna serán enviados simultáneamente a la Contraloría General de la República para los efectos que a ella corresponde. Que el artículo 95, de la referida Ley Orgánica de este Ente Fiscalizador, establece la facultad de este Órgano Superior de Control para pronunciarse sobre las operaciones o actividades de las Entidades y Organismos sujetos a esta Ley y sus servidores, así como para determinar responsabilidades, en caso de haberlas, la que caducará en diez años contados desde la fecha en que se hubieren realizado dichas operaciones o actividades. Visto lo anterior, el Informe de Auditoría Especial que se examina, señala como objetivos específicos: **a)** Evaluar la efectividad y cumplimiento del Control Interno implantado en la División de Planificación; **b)** Comprobar que el proceso para la elaboración y actualización de los manuales, están actualizados, documentados y aprobados; **c)** Constatar el cumplimiento de las disposiciones Legales, Reglamentarias, Contractuales y Normativas aplicables al proceso sujeto a revisión; y **d)** Identificar a los servidores y ex servidores públicos responsables de incumplimientos de Leyes y Regulaciones, si los hubiere. Refiere el Informe que se examina que la labor de auditoría se ajustó a lo establecido en las Normas de Auditoría Gubernamental de Nicaragua (NAGUN), en lo aplicable a este tipo de auditoría, y sus resultados conclusivos son los siguientes: **1)** El Sistema de Control Interno, aplicado al Proceso de Elaboración y Actualización de Manuales de Organización y Funciones, Operaciones y Procedimientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se encuentra razonablemente ajustado a lo estipulado en las Normas Técnicas de Control Interno (NTCI), excepto por las debilidades señaladas en el punto V del Informe examinado, que constituyen hallazgos de Control Interno siendo éstos: **a)** Inadecuado control previo durante la actualización de los Manuales de Procedimientos; **b)** Falta de capacitación al personal de la



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-330-18

División de Planificación, e inadecuada Descripción de Puestos de Trabajo; y **c)** Inadecuada Descripción de Puesto de Trabajo (DPT) al Personal de la División de Planificación. **2)** Se verificó que el proceso para la elaboración y actualización de los Manuales, se encuentran debidamente actualizados, aprobados y parcialmente documentados. **3)** Se constató que se cumple razonablemente con las disposiciones Legales, Reglamentarias, Contractuales y Normativas aplicables al Proceso de Elaboración y Actualización de Manuales de Organización y Funciones, Operaciones y Procedimientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. y **4)** No se identificaron servidores y ex servidores públicos responsables de incumplimientos. **POR TANTO:** Sobre la base de los artículos 9, numerales 1) y 12), 65 y 95 de la Ley No. 681, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema de Control de la Administración Pública y Fiscalización de los Bienes y Recursos del Estado, los suscritos Miembros del Consejo Superior, en uso de las facultades que les confiere la precitada Ley, **RESUELVEN:** **I)** Admítase el Informe de Auditoría Especial emitido por la Unidad de Auditoría Interna del **MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, (MHCP)**, de fecha dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, con referencia **MI-004-018-17**, derivado de la revisión al proceso de Elaboración, Actualización de Manuales de Organización y Funciones, Operaciones y Procedimientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público; a fin de verificar que se hayan cumplido con los debidos procedimientos en la ejecución de dicho proceso, y que los documentos soportes sean los establecidos y adecuados, por el período del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil dieciséis; y, **II)** Remítase la Certificación de lo resuelto a la Máxima Autoridad Administrativa de la Entidad auditada, para los efectos de ley que corresponda, como aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría, según lo dispone el artículo 103, numeral 2) de la precitada Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, siendo estas recomendaciones el Valor Agregado de la Auditoría Gubernamental, para la mejora de sus Sistemas de Administración, Control Interno y Gestión Institucional, debiendo informar su efectivo cumplimiento a esta Autoridad en el plazo de noventa (90) días a partir de recibida la certificación aludida, so pena de responsabilidad si no lo hiciere, previo cumplimiento del debido proceso. Esta Resolución comprende únicamente el resultado de los documentos analizados en la referida auditoría, de tal manera que del examen de otros documentos no tomados en cuenta, podrían derivarse responsabilidades conforme la Ley. La presente Resolución Administrativa está escrita en tres (03) folios útiles de papel bond con membrete de la Contraloría General de la República y fue votada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Ordinaria Número Mil Ochenta y Cinco (1,085) de las nueve y treinta minutos de la mañana del día cuatro de mayo del año dos mil dieciocho, por los suscritos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

RIA-UAI-330-18

Miembros del Consejo Superior de la Contraloría General de la República. **Cópiese, Notifíquese y Publíquese.**

Lic. Luis Ángel Montenegro E.
Presidente del Consejo Superior

Dra. María José Mejía García
Vicepresidenta del Consejo Superior

Lic. Marisol Castillo Bellido
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Lic. María Dolores Alemán Cardenal
Miembro Propietaria del Consejo Superior

Dr. Vicente Chávez Fajardo
Miembro Propietario del Consejo Superior

JTP/FJGG/LARJ
M/López